

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 231.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del dominio público municipal dos inmuebles; el primero con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la Congregación de Torrecillas y Ramones; y el segundo con una superficie de 3,892.97 m², ubicado en las Torrecillas de esta ciudad; con el fin de permutarlos a favor del C. Jesús Fernando Dávila Siller.

El primer inmueble propiedad municipal, identificado como Lote número diez (10) resultante de la fusión del lote 1, con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la Congregación de Torrecillas y Ramones de esta ciudad y subdivisión de los predios ubicados en el camino a los pastores, se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	13.764	S 34°09'23"E	2	2401.726	648.078
2	3	25.008	S 25°21'36"E	3	2412.437	625.48
3	4	7.173	S 20°38'45"E	4	2414.966	618.768
4	5	143.534	S 71°07'51"E	5	2550.786	572.348
5	6	9.232	N 40°46'59"W	6	2544.756	579.338
6	7	8.041	N 24°52'45"W	7	2541.373	586.633
7	8	7.43	N 26°36'30"W	8	2538.046	593.276
8	1	158.528	N 65°19'13"W	1	2393.998	659.468

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública número 156 (ciento cincuenta y seis) otorgada ante la fe de la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Notario Público número 68, del Distrito Judicial de Saltillo, la cual se inscribió en el Registro Público de la ciudad de Saltillo. Coahuila, bajo la Partida 223795, Libro 2238, Sección I, de Fecha 18 de junio de 2009.

El segundo inmueble propiedad municipal, ubicado al norte y oriente del camino a "Los González" y "Los Silleres" y al poniente del camino al "Saucillo de Abajo", en el lugar conocido como "Torrecillas" de este Municipio de Saltillo, Coahuila, con una superficie de 3,892.97 m², se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	23.110	S 08°20'57"E	2	963.918	1188.240
2	3	10.310	S 05°52'49"E	3	964.974	1177.985
3	4	117.660	S 40°54'48"E	4	1042.031	1089.069
4	5	35.630	N 72°47'13"E	5	1076.066	1099.613
5	6	12.690	N 28°35'07"W	6	1069.994	1110.750
6	1	148.477	N 47°28'44"W	1	960.562	1211.105

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública número 60 (sesenta), otorgada ante la fe de la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Notario Público número 68, del Distrito Judicial de Saltillo, la cual se inscribió en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 229505, Libro 2296, Sección I, de Fecha 4 de noviembre de 2009.

El inmueble afectado propiedad del C. Jesús Fernando Dávila Siller, cuenta con una superficie total de 29,379.87 m², de la cual la superficie de 6,641.00 m², fue afectada por la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donald Colosio, ubicado en la Exhacienda La Palmilla, Municipio de Saltillo, Coahuila, el cual quedó inscrito bajo la Partida 1470, Folio 234, Libro 5, Sección I, de Fecha 11 de marzo de 1977.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta operación es compensar la afectación de su propiedad al C. Jesús Fernando Dávila Siller, por la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donald Colosio de esta ciudad, en caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y los predios serán reintegrados al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecinueve días del mes de febrero de 2010.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS

JESÚS CONTRERAS PACHECO